

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del curso de vd. fecha 15 del actual, en que declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde como autor de la obra que ha escrito y publicado con el título de "Hojas de Otoño;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole al mismo tiempo recibo de los ejemplares que acompaña de su obra mencionada, á los que ya se da la distribución que corresponde.

Libertad y Constitución. México, Enero 15 de 1885.—*Baranda*.—C. Manuel Ramírez.—Presente.

Es copia. México, Enero 26 de 1885.—*J. N. García*, oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 22.—Enero 26 de 1885.

NÚMERO 16.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ*, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabeñ:

"Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del art. 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"Artículo único. De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al C. Fernando Porto y Escoto, por su motor de fuerza centrípeta, multiplicador de velocidad.

"El interesado pagará veinte pesos por derecho de patente.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la

Unión, en México, á 22 de Enero de 1885.—*Porfirio Díaz*.—Al C. general Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Enero 22 de 1885.
—*Pacheco*.—Al

“Diario Oficial.”—Núm. 24.—Enero 28 de 1885.

NÚMERO 17.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 2^a

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Artículo único. De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. George Goodman, por su aparato para construir pavimento de cemento en blocs.

“El interesado pagará veinte pesos por derecho de patente.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Enero de 1885.—*Porfirio Díaz*.—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Enero 26 de 1885.
—*Pacheco*.—Al

“Diario Oficial.”—Núm. 26.—Enero 30 de 1885.

NÚMERO 18.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 5ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en ejercicio de las facultades que concede al Ejecutivo de la Unión el decreto de 11 de Diciembre próximo pasado, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Art. 1º Se refunde la Sección sexta de la Tesorería general, en la quinta de la misma oficina, y la planta que deberá regir desde el 1º de Febrero próximo será la siguiente:

Un jefe de la sección.....	\$	3,000	00
Dos oficiales primeros, á 2,500 pesos.....		5,000	00
Tres idem segundos, á \$1,500.		4,500	00
Uno idem tercero.....		1,200	00
Dos idem cuartos, á \$1,000...		2,000	00
Un tenedor de libros.....		2,000	00
Un ayudante.....		600	00
Nueve escribientes, á \$600...		5,400	00
	\$	23,700	00

“Art. 2º Se aumenta la planta de la Sección segunda de la propia Tesorería general con otro oficial primero, con el sueldo de \$2,500 anuales.

“Art. 3º Desde el día 1º del próximo Febrero quedará con el carácter de Sección sexta de la Tesorería general, incorporándose á ella la Sección liquidataria que estableció el decreto de 27 de Junio de 1881, conservando el personal y dotaciones que le asigna la vigente ley de presupuestos, y sujetándose á los Reglamentos de 27 y 29 del mismo Junio para hacer efectiva la liquidación que le fué encomendada según la ley de 30 de Mayo del propio año.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á 27 de Enero de 1885.—*Porfirio Díaz.*—Al Ministro de Hacienda y Crédito público, Manuel Dublán.”

Y lo comunico á vd. para su cumplimiento.
México, Enero 27 de 1885.—*Dublán*

“Diario Oficial.”—Núm. 26.—Enero 30 de 1885.

NÚMERO 19.

Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción pública:

Gonzalo A. Esteva, ante vd. respetuosamente expongo: Que mis hijos Gonzalo A. Esteva y Cuevas y Eduardo A. Esteva y Cuevas, han escrito y publicado una obrita que lleva por título "Nuevos elementos de Historia general;" y que, más que una simple traducción, es un extracto de la obra que con el mismo nombre escribió en francés Mr. David Eugenio Lévi Alvarez; y deseando evitar la reproducción que de ese trabajo pudieran hacer otras personas,

Ante vd. vengo á declarar, como lo previene el artículo 1,234 del Código Civil, y en representación de mis citados hijos, menores de edad, que ellos se reservan los derechos de propiedad literaria que les corresponden como autores del referido extracto, del que acompaño con este ocurso los dos ejemplares que previene la ley.

México, Enero 20 de 1885.—Gonzalo A. Esteva.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vd. fecha 20 del actual, en el que representando á sus menores hijos Gonzalo y Eduardo A. Esteva y Cuevas, declara que se reservan el derecho de propiedad literaria del compendio que con el nombre de "Nuevos elementos de Historia general" han formado de la obra que con el mismo título escribió en francés Mr. David Eugenio Lévi Alvarez; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole al mismo tiempo recibo de los ejemplares que de la expresada obra acompaña, á los cuales se da ya la distribución que corresponde.

Libertad y Constitución. México, Enero 22 de 1885.—Baranda.—C. Gonzalo A. Esteva.—Presente.

Es copia. México, Enero 22 de 1885.—J. N. García, oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 27.—Enero 31 de 1885.

NÚMERO 20.

Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Cinco estampillas de diez centavos, debidamente canceladas.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción pública:

Concepción Gimeno de Flaquer, ante vd. con el debido respeto, digo: Que he escrito y publicado una obra intitulada: "Madres de hombres célebres;" y deseando evitar las reproducciones que de ella pudieran hacer otras personas en perjuicio de mis intereses, ante vd. ocurro declarando, como lo previene el artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde como autora de la expresada obra, de la que acompaño los dos ejemplares que exige el art. 1,235 del referido Código.

México, Enero 26 de 1885.—*Concepción Gimeno de Flaquer*.—Rúbrica.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vd. fecha 26 del actual, en que declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde como autora de la obra que ha escrito y publicado con el título de "Madres de hombres célebres;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que el citado Código ordena.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole al mismo tiempo recibo de los ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Enero 29 de 1885.—*Baranda*.—Rúbrica.—Sra. Concepción Gimeno de Flaquer.—Presente.

Es copia. México, Enero 29 de 1885.—*J. N. García*, oficial mayor.

"*Diario Oficial*."—Núm. 27.—Enero 31 de 1885.

NÚMERO 21.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“PORFIRIO DÍAZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del art. 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Artículo único. De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años á los Sres. Pliego y hermanos, para explotar los sarapes de su invención.

“Los interesados pagarán treinta pesos por derecho de patente.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Enero de 1885.—*Porfirio*

Díaz.—Al C. general Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Enero 28 de 1885.
—*Pacheco.*—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 29.—Febrero 3 de 1885.

NÚMERO 22.

Carta de naturalización.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Departamento de Cancillería.

El Sr. Presidente se ha servido conceder con fecha 21 de Octubre del año pasado, carta de naturalización mexicana al Sr. D. Joaquín A. Vargas, originario de Puerto Rico, empleado particular y residente actualmente en Chicago Ill. donde es Cónsul de México.

México, Enero 31 de 1885.—*Andrés C. Vázquez*, subsecretario interino.

“Diario Oficial.”—Núm. 31.—Febrero 5 de 1884.

NÚMERO 23.

Carta de naturalización.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Departamento de Cancillería.

El Sr. Presidente ha tenido á bien conceder con fecha 3 de Noviembre del año pasado, carta de naturalización mexicana al Sr. D. Ramón Suris y Carreras, originario de España, marino y residente en Veracruz.

México, 31 de Enero de 1885.—*A. C. Vázquez*, subsecretario interino.

“Diario Oficial.”—Núm. 31.—Febrero 5 de 1885.

NUMERO 24.

Carta de naturalización.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Departamento de Cancillería.

El Sr Presidente se ha servido conceder con fecha 6 de Noviembre último, carta de naturclización me-

xicana al Sr. Manuel Zehfus Stein, originario de Rusia, empleado particular y residente en la hacienda del Mirador, Huatusco, Veracruz.

México, 31 de Enero de 1885.—*A. C. Vázquez* subsecretario interino.

“Diario Oficial.”—Núm. 31.—Febrero 5 de 1885.

NÚMERO 25.

Carta de naturalización.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Departamento de Cancillería.

El Sr. Presidente se ha servido conceder con fecha 4 de Diciembre último, carta de naturalización mexicana al Sr. D. Eduardo Fernández Campoamor, originario de España, comerciante y residente en Campeche.

México, 31 de Enero de 1885.—*A. C. Vázquez*, subsecretario interino.

“Diario Oficial.”—Núm. 31.—Febrero 5 de 1885.

Leyes y decretos.—Tomo XLIV.—4.

NÚMERO 26.

Carta de naturalización.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Departamento de Cancillería.

El Sr. Presidente ha tenido á bien conceder con fecha 8 de Diciembre último, carta de naturalización mexicana al Sr. D. Isidoro Abal y Paz, originario de España, marino y residente en Veracruz.

México, 31 de Enero de 1885.—*A. C. Vázquez* subsecretario interino.

“Diario Oficial.”—Núm. 31.—Febrero 5 de 1885.

NÚMERO 27.

Carta de naturalización.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Departamento de Cancillería.

El Sr. Presidente se ha servido conceder con fecha 8 de Diciembre último, carta de naturalización mexi-

cana al Sr. D. Federico C. Espinosa, originario de Cuba, médico homeópata y residente en la capital.

México, 31 de Enero de 1885.—*A. C. Vázquez*, subsecretario interino.

“Diario Oficial.”—Núm. 31.—Febrero 5 de 1885.

NÚMERO 28.

Carta de naturalización.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

El Sr. Presidente ha tenido á bien conceder con fecha 16 de Diciembre último, carta de naturalización mexicana al Sr. D. Elías Moscoso, natural de España, profesor de instrucción pública y residente en Papantla, Veracruz.

México, 31 de Enero de 1885.—*A. C. Vázquez*, subsecretario interino.

“Diario Oficial.”—Núm. 31.—Febrero 5 de 1885.

NÚMERO 29.

Carta de naturalización.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Departamento de Cancillería.

El Sr. Presidente se ha servido conceder con fecha 26 de Diciembre último, carta de naturalización mexicana al Sr. D. Manuel Martínez Aguilar, originario de España, comerciante y residente en esta capital.

México, 31 de Enero de 1885.—*A. C. Vázquez*, subsecretario interino.

“Diario Oficial.”—Núm. 31.—Febrero 5 de 1885.

NÚMERO 30.

Carta de naturalización.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Departamento de Cancillería

El Sr. Presidente se ha servido conceder con fecha 5 del actual, carta de naturalización mexicana al Sr.

D. Tomás Jiménez Garavito, originario de las Islas Canarias, España, marino y residente en Veracruz.

México, 31 de Enero de 1885.—*A. C. Vázquez*, subsecretario interino.

“Diario Oficial.”—Núm. 31.—Febrero 5 de 1885.

[NUMERO 31.

Carta de naturalización.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Departamento de Cancillería.

El Sr. Presidente ha tenido á bien conceder con fecha 10 del actual, carta de naturalización mexicana al Sr. D. Matías Ramos y Luzardo, originario de las Islas Canarias, España, y residente en Veracruz.

México, 31 de Enero de 1885.—*A. C. Vázquez*, subsecretario interino.

“Diario Oficial.”—Núm. 31.—Febrero 5 de 1885.